



Expte Nº: **CSE/9999/1100655447/15/PA**

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCÍA DE CARTAGENA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la oferta de evaluación automática presentada por la empresa admitida a la licitación:

OFERTA ADMITIDA	OFERTA ECONÓMICA	DOTACIÓN PARA MALOS USOS	DOTACIÓN INICIAL DEL ALMACÉN
GETINGE GROUP SPAIN S.L.U	651.672,00 €	12.000,00 €	19.490,04 €

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del **SERVICIO** de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- o Criterios cuantificables por juicio de valor

OFERTA ADMITIDA	CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN (máximo 15 pts)	MEJORAS		TOTAL
		Sistema de localización de equipamiento de electromedicina (máximo 7,5 pts)	Lectores Ópticos (máximo 7,5 pts)	
GETINGE GROUP SPAIN S.L.U	5	NO OFERTA	0	5

- o Criterios cuantificables de forma automática

OFERTA ADMITIDA	OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 pts)	DOTACIÓN PARA MALOS USOS (máximo 15 pts)	DOTACIÓN INICIAL DEL ALMACÉN (máximo 15 pts)
GETINGE GROUP SPAIN S.L.U	40	15	15



o Puntuación total:

EMPRESA LICITADORA	TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL CRITERIOS EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
GETINGE GROUP SPAIN S.L.U	5	70	75

Visto que la empresa GETINGE GROUP SPAIN, S.L., propuesta como adjudicataria, ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCÍA DE CARTAGENA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR.**

Segundo.- La única empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es GETINGE GROUP SPAIN SLU.

Tercero.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCÍA DE CARTAGENA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR** a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	GETINGE GROUP SPAIN S.L.
CIF	B-82736471
Importe s/IVA	651.672,00€
IVA aplicable (21%)	136.851,12€
Importe total	788.523,12€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la única oferta económica y ser la más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito



presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al candidato y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HABLES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 18 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Francisco Aguiló Roca



